

IEPC-ACG-149/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-086/2017**, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-087/2017**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El primero de septiembre de dos mil diecisiete fue publicada en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

4. DE LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. El treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-116/2017**, aprobó los lineamientos del concurso público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

5. DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES. El tres de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-129/2017**, aprobó el texto de la

IEPC-ACG-149/2017

convocatoria para el concurso público para ocupar cargos eventuales de las y los coordinadores y subcoordinadores distritales electorales adscritos a las Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el

IEPC-ACG-149/2017

territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que por única ocasión la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

IV. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la

IEPC-ACG-149/2017

objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. DE LOS CONSEJOS DISTRITALES. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución política local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, por lo que, para cada proceso electoral, en cada uno de los Distritos Electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital, mismos que se integrarán de la forma siguiente:

1. Siete consejeras o consejeros distritales con derecho a voz y voto.
2. Una o un secretario con derecho a voz.
3. Una o un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados y de los candidatos independientes, con derecho a voz.

Asimismo, y en la medida de las posibilidades presupuestales, los Consejos Distritales podrán contar en su estructura además con:

- I. Una o un coordinador de informática.
- II. Una o un coordinador de organización.
- III. El personal técnico, administrativo y especializado que requieran para el desempeño de sus funciones.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 144, 145 y 146 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 56 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

VI. DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO. Que en términos del artículo 13, de los Lineamientos del Concurso Público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, referidos en el punto 4 de los antecedentes de este acuerdo, el concurso público para ocupar cargos eventuales de coordinadores y subcoordinadores distritales electorales adscritos a las

IEPC-ACG-149/2017

Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, se desarrollará en las tres etapas siguientes:

I. Primera etapa:

- a) Publicación y difusión de la convocatoria.
- b) Registro e inscripción de aspirantes.
- c) Revisión curricular y cotejo de requisitos con base en los documentos que los aspirantes presenten.

II. Segunda etapa:

- a) Aplicación del examen de conocimientos.
- b) Aplicación de entrevistas.

III. Tercera etapa:

- a) Calificación final y criterios de desempate.
- b) Designación de seleccionados para desempeñar los cargos ofertados.

VII. MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL. Que con base en la política de igualdad de género y no discriminación, en el concurso público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, que al efecto se convoque, se procurará disminuir la brecha de género laboral existente, a fin de encaminarse a lograr una distribución igualitaria en los cargos que ocupan mujeres y hombres dentro del Instituto, a través de la implementación de las medidas especiales de carácter temporal incluidas en esta convocatoria; de conformidad con el artículo 1, párrafo 1 de los lineamientos citados en el considerando que antecede.

VIII. DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES. Que tal como se señaló en el punto 5 de antecedentes de este acuerdo, el tres de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-129/2017**, aprobó el texto de la convocatoria para el concurso público para ocupar cargos eventuales de las y los coordinadores y subcoordinadores distritales electorales adscritos a las Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

IEPC-ACG-149/2017

IX. DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA. Que de conformidad a lo señalado en líneas anteriores, y una vez que se agotaron y se evaluaron las etapas establecidas en los Lineamientos del Concurso Público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, las que se describieron en el considerando VI de este acuerdo, se somete a la consideración de este Consejo General para su aprobación la designación de las y los coordinadores y subcoordinadores distritales electorales adscritos a la Dirección de Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en términos del **Anexo** que se acompaña a este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Sin que pase desapercibido que algunas de las plazas concursadas, se declararon desiertas, las cuales se encuentran detalladas en el **Anexo** referido en el párrafo que antecede.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la designación para ocupar cargos eventuales de las y los coordinadores y subcoordinadores distritales electorales adscritos a la Dirección de Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en términos del considerando IX de este acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a las personas que resultaron designadas para ocupar cargos eventuales de las y los coordinadores y subcoordinadores distritales electorales adscritos a la Dirección de Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

TERCERO. Se declaran desiertas las plazas referidas en el considerando IX de este acuerdo.



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-149/2017

CUARTO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 22 de diciembre de 2017

~~Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente~~

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva

HJDS/tetc

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, por mayoría con la votación a favor de los Consejeros Electorales Miguel Godínez Terriquéz, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross; y los votos en contra de las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villavazo y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXXVII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10 párrafo 1, fracción XIII y 50 párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se inserta al presente acuerdo el voto particular formulado por la Consejera Electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Lo anterior para los efectos legales.

Guadalajara, Jalisco; a 26 de diciembre de 2017.

María de Lourdes Becerra Pérez.
Secretaria Ejecutiva.

Florencia 2370. Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09

Página 7 de 7

PROPUESTA PARA OCUPAR CARGOS DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
1	IEPC-0040-RI	JORGE ALEJANDRO AGUIRRE VALLE	EDUCACIÓN CÍVICA	1	TEQUILA	COORDINADORA
2	IEPC-0104-RI	MARIA DEL CARMEN ROMO BLANCO	EDUCACIÓN CÍVICA	1	TEQUILA	SUBCOORDINADORA
3	IEPC-0086-RI	NOEMI RODRÍGUEZ RIVERA	EDUCACIÓN CÍVICA	1	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	COORDINADORA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
		DESIERTO	EDUCACIÓN CÍVICA	1	COLOTLÁN	
			EDUCACIÓN CÍVICA	1	COLOTLÁN	
		DESIERTO	EDUCACIÓN CÍVICA	1	TALA	
			EDUCACIÓN CÍVICA	1	TALA	

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
4	IEPC-0284-RI	BERTHA LETICIA XX ORTIZ	EDUCACIÓN CÍVICA	2	LAGOS DE MORENO	COORDINADORA
5	IEPC-0315-RI	MIRIAM VERONICA MACIAS HERNÁNDEZ	EDUCACIÓN CÍVICA	2	LAGOS DE MORENO	SUBCOORDINADORA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
6	IEPC-0005-RI	LUIS FELIPE DE JESÚS VÁZQUEZ JIMÉNEZ	EDUCACIÓN CÍVICA	3	TEPATITLÁN DE MORELOS	COORDINADOR
7	IEPC-0255-RI	MARÍA BIANEL NARIO DELGADO	EDUCACIÓN CÍVICA	3	TEPATITLÁN DE MORELOS	SUBCOORDINADORA
8	IEPC-0037-RI	RODRIGO GUILLERMO FRANCO MARTÍN DEL CAMPO	EDUCACIÓN CÍVICA	3	TEPATITLÁN DE MORELOS	SUBCOORDINADOR

FOLIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO QUE ASPIRA	MUNICIPIO QUE ASPIRA	OBSERVACIÓN
IEPC-0008-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	3	TEPATITLÁN DE MORELOS	RESERVA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
9	IEPC-0098-RI	RICARDO ENRIQUE SALAZAR MENDOZA	EDUCACIÓN CÍVICA	4	ZAPOPAN	COORDINADOR
10	IEPC-0355-RI	AMANDA RODRIGUEZ CASTRO	EDUCACIÓN CÍVICA	4	ZAPOPAN	SUBCOORDINADORA
11	IEPC-0296-RI	MARIO ALBERTO VALDIVIA AGUILAR	EDUCACIÓN CÍVICA	4	ZAPOPAN	SUBCOORDINADOR

FOLIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO QUE ASPIRA	MUNICIPIO QUE ASPIRA	OBSERVACIÓN
IEPC-0366-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	4	ZAPOPAN	RESERVA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
12	IEPC-0150-RI	DOROTEO QUINTERO ALVARADO	EDUCACIÓN CÍVICA	5	PUERTO VALLARTA	COORDINADOR
13	IEPC-0372-RI	EMMA TERESA PARKS MORALES	EDUCACIÓN CÍVICA	5	PUERTO VALLARTA	SUBCOORDINADORA
14	IEPC-0140-RI	ALEXIS NAIM ANDRADE GONZÁLEZ	EDUCACIÓN CÍVICA	5	PUERTO VALLARTA	SUBCOORDINADOR
15	IEPC-0030-RI	JOSÉ DE JESÚS RUBIO GARCÍA	EDUCACIÓN CÍVICA	5	ATENGUILLO	COORDINADOR

FOLIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO QUE ASPIRA	MUNICIPIO QUE ASPIRA	OBSERVACIÓN
IEPC-0129-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	5	PUERTO VALLARTA	RESERVA

PROPUESTA PARA OCUPAR CARGOS DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
16	IEPC-0055-RI	JOSE ALFREDO GONZÁLEZ MARTÍN	EDUCACIÓN CÍVICA	6	ZAOPAN	COORDINADOR

No. Orden	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
17	IEP G0152-RI	LILIANA DE JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ	EDUCACIÓN CÍVICA	7	TONALÁ	COORDINADORA
18	IEPC-0128-RI	EDUARDO GARCÍA LÓPEZ	EDUCACIÓN CÍVICA	7	TONALÁ	SUBCOORDINADOR

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
19	IEPC-0196-RI	HUMBERTO LIMÓN SOLORZANO	EDUCACIÓN CÍVICA	8	GUADALAJARA	COORDINADOR
20	IEPC-0197-RI	BERTHA ROCIO REYES REYES	EDUCACIÓN CÍVICA	8	GUADALAJARA	SUBCOORDINADORA
21	IEPC-0173-RI	VICTOR HUGO CORONA AYALA	EDUCACIÓN CÍVICA	8	GUADALAJARA	SUBCOORDINADOR

FOLIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO QUE ASPIRA	MUNICIPIO QUE ASPIRA	OBSERVACIÓN
IEPC-0218-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	8	GUADALAJARA	RESERVA
IEPC-0354-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	8	GUADALAJARA	RESERVA
IEPC-0100-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	8	GUADALAJARA	RESERVA
IEPC-0126-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	8	GUADALAJARA	RESERVA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
22	IEPC-0053-RI	SOFIA BERENICE MORENO DELGADO	EDUCACIÓN CÍVICA	9	GUADALAJARA	COORDINADORA
23	IEPC-0147-RI	ELIZABETH NATALY SÁNCHEZ CASTILLO	EDUCACIÓN CÍVICA	9	GUADALAJARA	SUBCOORDINADORA
24	IEPC-0204-RI	SANDRA ISELA COLORADO MAYORAL	EDUCACIÓN CÍVICA	9	GUADALAJARA	SUBCOORDINADORA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
25	IEPC-0376-RI	ROSA ALICIA DEL CARMEN CERVANTES CISNEROS	EDUCACIÓN CÍVICA	10	ZAOPAN	COORDINADORA
26	IEPC-0305-RI	CARLOS GUSTAVO GONZALEZ ALATORRE	EDUCACIÓN CÍVICA	10	ZAOPAN	SUBCOORDINADOR
27	IEPC-0094-RI	VICTOR MANUEL GAJIÑO NOVOA	EDUCACIÓN CÍVICA	10	ZAOPAN	SUBCOORDINADOR

FOLIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO QUE ASPIRA	MUNICIPIO QUE ASPIRA	OBSERVACIÓN
IEPC-0322-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	10	ZAOPAN	RESERVA
IEPC-0138-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	10	ZAOPAN	RESERVA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
28	IEPC-0359-RI	ALVA SARETH GARCIA IÑIGUEZ	EDUCACIÓN CÍVICA	11	GUADALAJARA	COORDINADORA
29	IEPC-0097-RI	RITA LETICIA BRISEÑO ANDALON	EDUCACIÓN CÍVICA	11	GUADALAJARA	SUBCOORDINADORA
30	IEPC-0137-RI	JUDITH NADEZDA PERFECTO MARTÍNEZ	EDUCACIÓN CÍVICA	11	GUADALAJARA	SUBCOORDINADORA

FOLIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO QUE ASPIRA	MUNICIPIO QUE ASPIRA	OBSERVACIÓN
IEPC-0357-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	11	GUADALAJARA	RESERVA
IEPC-0336-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	11	GUADALAJARA	RESERVA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
		DESIERTO	EDUCACIÓN CÍVICA	12	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	

PROPUESTA PARA OCUPAR CARGOS DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
		DESIERTO	EDUCACIÓN CÍVICA	13	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
31	IEPC-0353-RI	IVAN DEODATO GALINDO ARMAS	EDUCACIÓN CÍVICA	14	GUADALAJARA	COORDINADOR

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
32	IEPC-0063-RI	SONIA LÓPEZ PALOMAR	EDUCACIÓN CÍVICA	15	LA BARCA	COORDINADORA
33	IEPC-0003-RI	JOSÉ MA. CORTÉS CORTÉS	EDUCACIÓN CÍVICA	15	LA BARCA	SUBCOORDINADOR
34	IEPC-0181-RI	MARIA DEL REFUGIO PERÉZ ORTEGA	EDUCACIÓN CÍVICA	15	LA BARCA	SUBCOORDINADORA

FOLIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO QUE ASPIRA	MUNICIPIO QUE ASPIRA	OBSERVACIÓN
IEPC-0314-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	15	LA BARCA	RESERVA

No. Orden	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
35	IEPC-0124-RI	ELIZABETH CORTÉS GARCÍA	EDUCACIÓN CÍVICA	16	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	COORDINADORA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
36	IEPC-0153-RI	BERENICE BOLAÑOS MARTÍNEZ	EDUCACIÓN CÍVICA	17	JOCOTEPEC	COORDINADORA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
37	IEPC-0021-RI	CARLOS OMAR SÁNCHEZ CALDERÓN	EDUCACIÓN CÍVICA	18	AUTLÁN DE NAVARRO	COORDINADOR
38	IEPC-0159-RI	NOEMI CORTÉS JIMÉNEZ	EDUCACIÓN CÍVICA	18	AUTLÁN DE NAVARRO	SUBCOORDINADORA
39	IEPC-0032-RI	ALFREDO MACÍAS DURÁN	EDUCACIÓN CÍVICA	18	AUTLÁN DE NAVARRO	SUBCOORDINADOR
40	IEPC-0252-RI	NANCY ELIZABETH CRUZ LANDÁZURI	EDUCACIÓN CÍVICA	18	AMECA	COORDINADORA
41	IEPC-0202-RI	ROBERTO ÁLVAREZ ROSAS	EDUCACIÓN CÍVICA	18	AMECA	SUBCOORDINADOR

FOLIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO QUE ASPIRA	MUNICIPIO QUE ASPIRA	OBSERVACIÓN
IEPC-0242-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	18	AUTLÁN DE NAVARRO	RESERVA
IEPC-0307-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	18	AUTLÁN DE NAVARRO	RESERVA
IEPC-0148-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	18	AUTLÁN DE NAVARRO	RESERVA
IEPC-0057-RI	EDUCACIÓN CÍVICA	18	AUTLÁN DE NAVARRO	RESERVA

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
42	IEPC-0084-RI	EDGAR ULISES MENDOZA GARCÍA	EDUCACIÓN CÍVICA	19	ZAPOTLÁN EL GRANDE	COORDINADOR

No.	FOLIO	NOMBRE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO QUE ASPIRA	CARGO
43	IEPC-0209-RI	IVETTE GUZMÁN ROMERO	EDUCACIÓN CÍVICA	20	TONALÁ	COORDINADORA
44	IEPC-0316-RI	JOSUÉ EMMANUEL CASTOLO RODRÍGUEZ	EDUCACIÓN CÍVICA	20	TONALÁ	SUBCOORDINADOR

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, suscribo el presente voto particular en contra del acuerdo IEPC-ACG- 149/2017, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018

En el acuerdo de referencia se pretendió dar cumplimiento a la CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS EVENTUALES DE COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES. Que tal como se señaló en el punto 5 de antecedentes de esta Página 6 del acuerdo, el tres de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-129/2017, aprobó el texto de la convocatoria para el concurso público para ocupar cargos eventuales de las y los coordinadores y subcoordinadores distritales electorales adscritos a las Direcciones de Educación Cívica y de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

Que con base en la política de igualdad de género y no discriminación, en el concurso público para ocupar cargos eventuales durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018, que al efecto se convoque, se procurará disminuir la brecha de género laboral existente, a fin de encaminarse a lograr una distribución igualitaria en los cargos que ocupan mujeres y hombres dentro del Instituto, a través de la implementación de las medidas especiales de carácter temporal incluidas en esta convocatoria; de conformidad con el artículo 1, párrafo 1 de los lineamientos citados en el considerando que antecede.

DE LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES DISTRITALES ELECTORALES DE LA LISTA DE RESERVA. Toda vez que ya han sido agotadas todas las etapas del procedimiento establecido en la convocatoria y al encontrarse aun plazas vacantes de conformidad con la base octava, párrafo 9, el criterio a seguir es el siguiente:

1. Se llamará aquellos aspirantes que, por no haber obtenido la calificación requerida no agotaron las etapas de entrevista y valoración curricular, para que las concluyan y se realizará una lista que se integrará en orden de calificación de mayor a menor; en esta lista estarán incluidos los aspirantes que no obstante no tuvieron la calificación requerida en la convocatoria ya agotaron todas las etapas previstas en la misma. Este procedimiento se hará sin distinción de distrito.

2. De la lista de reserva a que hace referencia la base 5 de la convocatoria, se hará una sola lista conforme a los mejores promedios de los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, de orden de calificación ascendente a descendente.

3. De los procedimientos previstos en los puntos anteriores, se conformará una sola lista, iniciando por el resultado del procedimiento previsto en el punto 2.

4. Las plazas vacantes se ocuparán por orden de la lista referida en el párrafo anterior. Quedando como reserva para ocupar vacantes que se pudieran dar por cualquier motivo la respectiva lista.

Por lo antes expuesto en el acuerdo, considero que debe interpretarse el proceso de asignación de conformidad a la convocatoria aprobada, de tal manera que en el caso de todos los distritos de la zona metropolitana debe tomarse como un esquema general para todos estos distritos y no de manera individual como lo interpretan algunos consejeros. Lo anterior se fundamenta en el inciso j) del apartado segundo de la mencionada convocatoria, que señala que solo requiere ser avecindado en los distritos foráneos, 01, 02, 03, 05, 15, 17, 18 y 19 y no así para los distritos, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 20 que corresponden a la zona metropolitana de Guadalajara.



Erika Cecilia Ruvalcaba Corral.
Consejera Electoral.

Mtra. María Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.
Presente.

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, al tiempo que remito en tiempo y forma el voto particular que formule en contra del proyecto de acuerdo marcado con el numero IEPC-ACG-149/2017, anunciado en la sesión de Consejo General de éste Instituto con fecha, 22 de diciembre de 2017, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción segunda de Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, sea adjuntado al mencionado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 23 de diciembre de 2017


Erika Cecilia Ruvalcaba Corral.
Consejera Electoral

